



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **302** -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 24 NOV. 2014

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N°243-2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 23 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867 que dispone, a través de COFOPRI, la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°243-2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 23 de octubre de 2014 se declaró del Derecho de Propiedad vía Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en favor de David Dario ORTIZ SALINAS y Obdulia CCOILLO LEON respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N° al haber satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA.

Que, dispuesta la publicación legal de precitada Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de quince (15) días hábiles y al no registrarse interposición de recurso impugnatorio alguno, en mérito a los artículos 192 y 207 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la resolución ha quedado firme;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N°243-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 23 de octubre de 2014 que declaró del Derecho de Propiedad vía Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en favor de David Dario ORTIZ SALINAS y Obdulia CCOILLO LEON, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°02742.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO